

JUSTICIA Y CONCORDIA

El hombre como criatura racional y libre que puede asumirla, su especie se desarrolla socialmente, como una inclinación básica y primera (Tomás de Aquino, I-II, q. 90, a. 1., q. 91, a. 2, ad. 3. y q. 94, a. 2, in. c.)¹. Es decir, la realización con otros hombres. El hombre no es solo un animal gregario sino esencialmente social y para ello, como bien lo vio Aristóteles está dotado de “palabra”, del *logos* que le permite conocer y comunicar lo conocido, tener él solo el sentido del bien y del mal, de lo justo y lo injusto, etc. (Aristóteles, 1988, I, 1253a). Tomás de Aquino dirá “una inclinación al bien correspondiente a la naturaleza racional” (I-II, q. 94, a. 2, in. c.). Realizar su fin comunitario es según su naturaleza racional, ya sea en el plano personal, conyugal, familiar y político.

Con esas dos posibilidades, de conocer y comunicarse, puede llegar incluso a la unión y comunión de las personas de una sociedad civilizada. Es receptor y donante de los otros. De este conocimiento y su comunicación se sigue una unión conforme al amor-afecto y a una unión real por la presencia del amigo, tal como lo vislumbró el Aquinate (I-II, q. 28, a. 1, in. c.). Porque el bien común también es el bien del otro, es el bien de mi conciudadano. La persona humana no vive, sino que convive o “es con otros”.

Sobre el bien común remitimos al lector a nuestra disertación así titulada del año 2014 de la Semana Tomista. Allí expusimos sobre las distintas corrientes de pensamiento filosóficas-políticas acerca del bien común explicando la que consideramos es la correcta y qué debe entenderse concreta y conceptualmente por bien común².

Si partimos también de nuestra disertación del año 2022 titulada *La amistad política en Santo Tomás* y, a su vez seguimos, la filosofía griega, platónica y aristotélica, agustiniana y tomasina, en la comunidad política ocupa un lugar principal la justicia, que realiza y perfecciona al hombre en su dimensión social, toda vez que es aquella disposición estable que garantiza la ordenación de las relaciones en la vida en común.

Pero a la amistad también hay que otorgarle un carácter político y goza de cierta primacía sobre la misma justicia. Puesto que la relación de alteridad amistosa es más profunda y fecunda. “La amistad es el más grande de los bienes de las ciudades”, decía el Estagirita (Aristóteles, 1988, II, 3, 1262b). Por eso Agustín de Hipona, en la *Ciudad de Dios*, afirma con toda

¹ “De aquí que el orden de los preceptos de la ley natural sea correlativo al orden de las inclinaciones naturales”.

² Ampliando lo que allí sostuvimos: “Podemos definir al bien común político como el conjunto de condiciones materiales y espirituales, de muy variado contenido (políticas, sociales, económicas, culturales, educativas, urbanísticas, ambientales, etc.), que favorecen el normal y pleno desarrollo de la persona humana y de los grupos que integran la sociedad política y que han de ser creadas por y para todos y cada uno de sus integrantes, bajo el lúcido y limitado gobierno de la autoridad pública” (Santiago, Alfonso, *Bien común y derecho constitucional. El*

claridad que es el amor –que conduce a la amistad–, lo que sostiene y define a cada comunidad como tal.

La amistad es el fundamento de la vida comunitaria y esa apuesta y puesta en común, solo se alcanza a conocer y transmitir a través de la palabra. De ahí que si lo que se comunica es algo bueno, lo tenemos que tomar como útil y necesario para la vida según la razón, toda vez que nos conduce a la propia virtud y, tal vez, a la verdad (con minúscula y con mayúscula).

Y, si la causa primera de la comunidad es la amistad, también será su fin. Desde esta perspectiva, el bien común se descubre o pasa por hacer amigos a los hombres. Porque es el amor y no el mero respeto lo que despliega la fuerza unitiva necesaria para formar una comunidad. La amistad es causa y fin de la vida política porque es aquello que realiza máximamente la tensión hacia lo común, ya que es propio de la amistad generar trato, convivencia y, por lo tanto, unión. De ahí que digamos que la amistad es lo primero de la vida política, porque de ella depende la existencia de la misma comunidad, pues toda unión de los hombres entre sí es obra de la amistad³.

Pero, sentado que el hombre tiene como horizonte perfecto de relación la amistad, la justicia es aquello que en primer lugar permite que las relaciones puedan “darse”. Lo primero es aquel trato que respeta o restituye lo que es justo de cada cual, que no trae consigo la unión y la paz entre las partes, pero que establece los fundamentos para la paz. En este sentido el respeto es necesariamente previo al amor de benevolencia⁴.

Las relaciones de justicia en sentido propio son previas al conocimiento personal del otro que posibilita la amistad. Recordemos que la justicia sobresale entre las otras virtudes morales⁵ y según Josef Pieper en *Las virtudes fundamentales* solo se puede amar lo que se ha visto o se ha reconocido.

Por todo ello, en la sociedad argentina primero tiene que primar la Justicia, la que tiene que ser vista y reconocida por todos. La justicia no tiene como cometido, como fin, la unión entre las partes sino darle “a cada uno lo suyo” (Tomás de Aquino, II-II, q. 58, a. 1.)⁶. Pero la

personalismo solidario como techo ideológico del sistema político, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2002, p. 93).

³ “Creemos, pues, que la amistad es el más grande de los bienes en las ciudades (con ella se reducirían al mínimo las sediciones), y Sócrates alaba principalmente que la ciudad sea unitaria, lo cual parece ser y él lo dice, obra de la amistad, como también sabemos que en los discursos sobre el amor” (Aristóteles, 1988, II, 1262 b).

⁴ Cortés Pacheco, Carmen, *La amistad política en santo Tomás de Aquino: entre la justicia y la misericordia*, Espíritu LXV cuadernos del Instituto Filosófico de Balmaesiana, Nro. 151, Barcelona, 2016, p.109.

⁵ “La *Suma Teológica* no es un tratado de Filosofía, aunque la emplee continuamente como instrumento, sino de Teología; y en la II Parte, de Teología moral. Por ello no es de extrañar que encare el derecho desde la virtud de la justicia (2-2), y que la ley (1-2), después de ser definida con definición analógica, comience por el estudio de la ley eterna” (Casaubon, Juan Alfredo, *Justicia subjetiva y justicia objetiva en la Suma Teológica de santo Tomás de Aquino*, Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, Vol. 43-2, Buenos Aires, 1983, p. 22).

⁶ “El juez da a cada uno lo que es suyo, actuando como el que manda y el que dirige; *porque el juez es lo justo animado y el príncipe es el guardián de lo justo...*”.

justicia es alabada en la medida en que el virtuoso se comporta bien con respecto al otro (Tomás de Aquino, II-II, q. 58, a. 2, in. c.). Así, las relaciones de justicia se podrían equiparar a la amistad útil, pero no a la amistad perfecta. El hombre exige ser tratado con justicia, objetividad, proporción, pero, a su vez, necesita otra mirada, bajo el trato y el abrazo que se le da a un verdadero amigo porque, en sus necesidades y miserias, necesita amar y ser amado, como fruto y último término del amor de Dios. Tratando de imitar al Ser único y como participación de su compasión y misericordia que no es fruto de un acto de justicia para con nosotros sino de un acto superior de caridad y afabilidad.

Por eso, el orden lógico de las proposiciones a alcanzar en nuestra Argentina que a veces nos eleva o nos duele es por mayor concordia y misericordia y no está primero la Libertad (como muchos creen en un ejercicio desordenado de la misma) ni la Paz (como algunos románticos u utópicos anhelan) sino la Justicia. De ahí que proponemos que busquemos la Justicia para lograr la Paz por añadidura y podamos gozar todos de los beneficios de la verdadera Libertad. Justicia – Paz – Libertad. Ese es el orden lógico de las proposiciones que tenemos que alcanzar.

La “amistad política” está fundada en esa caridad y afabilidad divinas, algo que todo buen corazón humano ansía, como bien final y perfecto. En este caso, podría decirse que el fin de la comunidad entendida como “la tranquilidad en el orden” (san Agustín) es el descanso de todos aquellos afectos que nos unen verdaderamente. Esa concordia no puede unir a los ciudadanos sin antes hallarse unidos por la pasión por la Justicia⁷. En palabras del Doctor Angélico: “*la paz es indirectamente obra de la justicia, ...pero directamente obra de la caridad*” (II-II, q. 29, a. 3, ad. 3).

Es por la caridad que el hombre puede abrazar a otro hombre en su error, culpa, incapacidad, deficiencia, etc., con todas sus pobreza y miserias materiales, morales e intelectuales, descubriendo sus carencias no como algo ajeno sino como propias, haciéndonos próximos, prójimos; teniendo un corazón compasivo y misericordioso para una vida social más fructífera. Para el Doctor Común: “*la misericordia no anula la justicia, sino que es como la plenitud de la justicia*” (Tomás de Aquino, I, q. 21, a. 3, ad. 2).

Dichas estas palabras de base sobre la “amistad política” en Tomás de Aquino y otros, es oportuno direccionarlas hacia la concordia nacional. Para ello primero debemos distinguir entre la *ideología de la discordia y la concordia política de la Nación*, de modo tal que podamos obtener un fruto maduro y verdadero, dejando de meter pala en la hoy llamada “grieta” y deponer actitudes revanchistas o de venganza para construir consensos que no deberían sonar utópicos sino

⁷ “Así también, una ciudad bien gobernada es congruente por la unidad de muy distintas personas, por la concordia de las clases altas, bajas y medias, como los sonidos. Y la que los músicos llaman armonía en el canto, es lo que en la ciudad se llama concordia, vínculo de bienestar seguro y óptimo para toda república, pues ésta no puede subsistir sin

idealistas⁸. Y para ello, lo primero y principal que debe primar en el seno de nuestra sociedad es la Justicia entendida como algo común que se le debe a todos.

De esta manera convocamos a todos a no querer tener siempre la razón sino a iniciar una etapa “sin odios ni rencores”, con el fin de “reconstruir el tejido social e institucional” argentino con proyección universal y declinando las consabidas inclinaciones hacia la consolidación de un insaciable apetito de triunfo meramente electoral y de poder, que, según el *statu quo*, no nos han traído la unión nacional; en especial si tenemos en cuenta que el mensaje papal de hoy y de siempre es de amor, de concordia, de diálogo, de reconciliación y fraternidad⁹.

Desde esa perspectiva se imponen como factores de poder el diálogo y la concordia para el rescate de la totalidad del poder político para ponerlo en función del bien común: la unión nacional, la paz social, la suficiencia económica y la socialización del amor. Por eso la concordia debe ser “la unión de nuestras voluntades” respecto de bienes e intereses comunes. Esto requiere, distribuida en la población, una buena cuota de aquello que Víctor Frankl (2004) llamaba “voluntad de sentido”¹⁰.

No puede haber paz si no hay concordia. La concordia política es un elemento integrante de la paz. Si la Argentina, pues, no restablece la amistad cívica entre sus hijos, no tendrá paz; menos si no se satisfacen primaria y preliminarmente los elementos materiales necesarios (alimento, educación, seguridad) que, según los clásicos, son necesarios para el ejercicio pleno de las virtudes. A su vez, por todo esto consideramos urgente e imperioso restaurar la armonía social y una concordia básica que nos permita, sin olvidar el pasado, con memoria agradecida, cerrar un apartado oscuro de la vida argentina, poder mirar al presente y atisbar el porvenir¹¹.

Lo nuestro no es única ni principalmente un conservadurismo –devoto de la rutina, ni un desagrado por la perturbación de los hábitos de pensar, menos por pensar distinto–; sino más que eso, es la percepción de que sin concordia nacional, y si el delito, la anomia y el Estado fallido ganan terreno, originará una forma de vida y un carácter social lesivos a la forma de vida y al

la justicia” (Cicerón, *De república*, II). La justicia, por lo tanto, está en el fundamento de esta vida en común que es la ciudad porque de ella depende su concordia.

⁸ Václav Havel decía que apenas se abre una grieta en la pesada estructura de la mentira, todo el edificio se resquebraja en beneficio de la vida en la verdad; intentaremos con nuestra sencilla pala contribuir a tapar uno de los principales lugares por donde pasa la “grieta”, al menos la jurídica-judicial-penal.

⁹ Está en la tradición encontrar plasmados los objetivos concretos de la vida de nuestro pueblo, en cuya adhesión encontraremos el camino seguro para cumplir esos objetivos. Tradición que, como toda tarea histórica, es preciso continuar; ya que como realidad humana está abierta al perfeccionamiento pero que “jamás puede ser desconocida o dejada de lado, so pena de caer en un proceso de disolución política, al desaparecer una de las bases más firmes de una concordia política duradera; y con ellas, la de una paz y una justicia posibles y concretas” (Lamas, Félix A., *La concordia política*, Abeledo-Perrot, Bs. As., 1975, p. 257).

¹⁰ Cfr. Frankl, Viktor E., *El hombre en busca de sentido*, Herder Editorial S.L., Barcelona, 1979, 3ª edición de 2004.

¹¹ Casaubon, Javier R., *Hacia una nueva nación. Apuntes para un destino de unidad, desarrollo y solidaridad*, edición de autor, C.A.B.A., 2015, págs. 225 y 228.

carácter social propio del sistema democrático, republicano y de respeto de la libertad que es benéfico para todos nosotros y *para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino* (Preámbulo). Pero para contrarrestar aquello debemos constituir la unión nacional, afianza la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad (ídem).

Tenemos que armar la “casa común”, si Dios es el “arquitecto”, solo falta el maestro mayor de obras y los obreros. “*Comienza haciendo lo necesario; luego haz lo posible y de repente estarás haciendo lo imposible*” (San Francisco de Asís).

Construyamos desde las bases o cimientos un completo sistema –inclusive jurídico penal– que sea humanista, cristiano y, en lo posible, conforme la doctrina social de la Iglesia. No porque alguien no profese ese credo o profese otro o ninguno o sea agnóstico, sino porque desconfiamos de una actitud escéptica ante las cosas trascendentes y no las respete en los otros y quiera vivir en un mundo meramente inmanente o, muy por el contrario, ser un fanático economicista-materialista o religioso o ambientalista. Lo aclaramos por las dudas para que no haya equívocos: respetamos totalmente la libertad de culto, pero no el culto exacerbado al mero dinero o el culto de un fanático religioso o exagerado de la naturaleza que atenta contra la vida en sociedad¹².

Pretendemos sí restaurar nuestra civilización como resultado de la eliminación de la mundanalidad en la jerarquía y de las múltiples corrupciones contra las cuales hierve la conciencia pública.

Este no es un tema opuesto a una materia de intereses permanentes y vitales para la humanidad y los derechos humanos, que se sabe está relacionado con el tema de las religiones, sin las cuales ninguna sociedad ha podido ni podrá durar. Los que creen que este tema “religioso” puede despreciarse o rechazarse porque la palabra les suena equívoca o pasada de moda y porque la cuestión de fondo se relaciona con algunas disputas abandonadas o superadas desde hace mucho, están cometiendo el error común de pensar con las palabras en lugar de pensar con las ideas.

En este orden de razonamientos, no se puede negar que nuestra cultura fue hecha por una religión. La religión sea cual fuere es la base de sustentación de los sistemas políticos y/o de las sociedades modernas en casi todo el mundo. El decálogo de Moisés es un claro y buen ejemplo. Las modificaciones de estas religiones o las desviaciones de las normas que impone afectarán nuestra civilización en su conjunto. Los filósofos griegos y los juristas romanos acordaron al derecho

¹² Suscribimos con Voltaire y su *Tratado sobre la tolerancia*, que como primera idea fundamental, señala que se pueden convivir cuantas religiones se quiera, siempre y cuando haya un Estado que impida que alguna se abalance sobre la otra o aspire a monopolizar o imponer su culto de forma violenta y que también Voltaire contemplaba el ateísmo como algo insostenible: *la existencia del universo supone un Dios, del mismo modo que la existencia de un reloj exige la de un relojero*.

natural la función eminente de principio y medida reguladora de las legislaciones humanas, de todo el orden jurídico positivo.

Entre ley natural y civilización, existe un vínculo de identidad. No hay verdadera civilización que no se funda sobre la ley natural. Prolongando nuestra reflexión podemos decir que toda cultura digna del hombre deberá respetar necesariamente los principios del orden natural, independientemente de las circunstancias de tiempo, clima, costumbres, etc. y de los intentos de hacernos sucumbir ante una invasión de pueblos bárbaros, tanto antiguos como modernos, pues el respeto del orden natural constituye la garantía suprema de nuestro verdadero y real desarrollo cultural.

Numerosos filósofos e historiadores han observado que el origen de las ciencias políticas se encontraba en la teología. Todo estudio profundo de cualquier cuestión jurídica confirma la verdad de esta observación. El derecho de gentes, el derecho constitucional, el derecho penal, la mayoría de nuestras teorías jurídicas e incluso las diversas formas de gobierno que nos rigen –monarquía, aristocracia, democracia– poseen un origen religioso. Los fenómenos religiosos son germen de donde todos los demás –o al menos casi todos– se derivan (Durkheim).

“Jamás se ha constituido un Estado en el que la religión no le sirviese de base”, dijo muy acertadamente Jean Jacques Rousseau. *“Todos los conceptos sobresalientes de la moderna teoría del Estado son conceptos teológicos secularizados”,* sostiene Karl Schmitt en *Teología política*. *“Creo y sé que ninguna institución humana es durable, si no tienen una base religiosa”,* postula Joseph de Maistre en *Consideraciones sobre Francia*. *“Toda gran cuestión política supone y desarrolla una gran cuestión religiosa”,* advierte Donoso Cortés.

Alexis de Tocqueville estaba convencido de que la democracia no podía sobrevivir a la pérdida de la fe cristiana. El gobierno del pueblo requería que se compartieran las convicciones sobre la verdad moral. La fe cristiana sacaba a los hombres fuera de sí mismos y les enseñaba que las leyes tenían que estar firmemente cimentadas en un orden moral revelado y garantizado por Dios.

Si una nación democrática pierde su religión, escribió Tocqueville, cae presa del individualismo y el materialismo feroces y del despotismo democrático e inevitablemente “prepara a sus ciudadanos para la esclavitud”. Por eso, decía, “es preciso mantener a todo trance el cristianismo en el seno de las nuevas democracias”.

En punto a aquellos “intereses espirituales” o si se quiere “a las fuerzas que vienen del cielo” y las religiones tergiversadas, rescatamos para nuestro país, heredero de lo mejor de la civilización occidental, incluso respecto de su Justicia, el sostenimiento del culto Católico

Apostólico Romano y cultivar los intereses espirituales de la nación y, por ende, cabe agregar los siguientes párrafos:

Recordemos que en el Preámbulo de la Constitución Nacional se invoca la protección de Dios y en el artículo 2° se dispone que el *gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano*.

Monseñor Héctor R. Aguer, arzobispo emérito de La Plata, sostiene que «Entre la conciencia religiosa del individuo y las estructuras del Estado se encuentra la cultura de un pueblo, que tiene a la religión como dimensión principal». Aunque se incluya a otras confesiones, como la «comunidad judía» o «el islam» la referencia a la «cultura del pueblo» es cristalina. Dios finalmente ingresó, pero casi por la ventana en el último párrafo del Preámbulo: los convencionales optaron por invocar su «protección».

Ello y el citado art. 2° de la C.N. implica una ‘confesionalidad implícita’, en donde, más allá de reconocerse luego en otros artículos la libertad religiosa, como bien lo destaca el constitucionalista Germán J. Bidart Campos, la palabra “*sostener*” significa la unión moral entre la Iglesia Católica y el Estado Argentino, así como el reconocimiento de la Iglesia como persona jurídica de derecho público. No se trata de un “mantenimiento” meramente económico.

Tengamos presente que en el orden lógico de prelación de las normas constitucionales, desde la más importantes primero a las secundarias después, recién en el artículo catorce se reconoce que “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio” [...] y, recién allí, luego de una larga mención de derechos, en el anteúltimo lugar, antes de “enseñar y aprender” se reconoce la posibilidad de “*profesar libremente su culto*”, en la lógica también que se puede enseñar y aprender principios y valores de las otras religiones (como el judaísmo o el islam), más si Alberdi y los constituyentes querían que se pueble este territorio con hombres de buena voluntad.

En uno de los años de la realización de la Exposición del Libro Católico, el ex jefe de la Iglesia argentina y ex arzobispo de Buenos Aires, consagrado pontífice el 13 de marzo de 2013, llamó a redoblar esfuerzos por “la tarea evangelizadora de la cultura, en momentos en que se está intentando desmontarla”. Destacó que “la cultura católica está arraigada y es parte de nuestra patria y no es una capa de pintura que se puede cambiar o limpiar”. Y como siempre Bergoglio insistió en “ponerse la Patria al hombro”.

En sintonía y ante la situación actual, Mons. Aguer, sostiene que, apoyado en datos sobre bautismos, aún hoy, la mayoría de los argentinos siguen siendo católicos, aunque en su vida práctica no sigan al pie de la letra los estrictos preceptos que definen esa condición, ni cumplan con los ritos que la exteriorizan.

La virtud de la solidaridad sea cristiana o no tiene puntos de contacto con la caridad

evangélica. La solidaridad puede considerarse como hacer lo que a uno le compete con relación al bien común. La solidaridad es un “actuar junto con otros” en una “unión de destino” en el cual el bien individual de cada “yo” se convierte en un “nosotros” por “el bien del conjunto”.

El Bien Común, que es la causa final de la sociedad política, requiere además tener claro el concepto de Misión. Cada país tiene su Misión, su destino, puesto por Dios en el momento de su nacimiento. Como un comentario nuestro, podemos decir, que en nuestro país la primera *misión* será lograr la *Justicia* de los ciudadanos.

Cuando hablamos de una Comunidad Organizada, nos referimos a un gobierno, un Estado y un pueblo que orgánicamente deben cumplir una *misión común* como nación. Para que ello suceda, es menester primero establecer esa misión, luego ordenarse adecuadamente para cumplirla, disponiendo de una organización *objetiva y simple, pero eficaz y estable*, aunque animada por un alto grado de perfectibilidad.

El acto objetivo de justicia, de dar a cada uno “lo suyo” perfecciona objetivamente el acto e implica cumplir con la virtud de la justicia, pero el hombre se eleva subjetivamente cuando este hace un acto de misericordia al dar al otro lo que necesita (más allá de “lo suyo” jurídico) como cuando se condona una deuda que nos es debida o se perdonan las ofensas recibidas¹³.

“Por la entrañable misericordia de nuestro Dios, nos visitará el Sol que nace de lo alto... para guiar nuestros pasos por el camino de la paz” (Lc 1, 78-79). ¿Será el sol de nuestra bandera?

Solo así podremos cumplir nuestra «*misión*» de lograr la Justicia de los ciudadanos, la Paz de las naciones y la Libertad de los pueblos.

Hagamos realidad la prédica de S.S. Francisco “*sean sembradores de fraternidad y serán cosechadores de futuro, porque el mundo sólo tendrá futuro en la fraternidad*”.

Esperemos que con todas estas líneas hayamos contribuido a cumplir con estas premisas para que, conforme la consigna de estas jornadas, seamos pacíficos y vivamos en justicia y concordia en la vida terrenal para que seamos más los que podremos gozar de la vida eterna y gloria divina.

¹³ Al respecto, sobre la misericordia, por motivos de síntesis remitimos al lector a nuestra disertación del año 2016 titulada *La misericordia como plenitud de la justicia*.

Resumen: Después de sintetizar algunas de nuestras disertaciones anteriores sobre las características del hombre como animal social y de la amistad política según Sto. Tomás, proponemos líneas lógicas para alcanzar en nuestra Argentina mayor concordia, perdón y misericordia; toda vez que no está primero la Libertad (como muchos creen en un ejercicio desordenado de la misma), ni la Paz (como algunos románticos u utópicos anhelan), sino la Justicia. De ahí que debiéramos buscar la Justicia para lograr la Paz por añadidura y podamos gozar todos de los beneficios de la verdadera Libertad. La real y objetiva Justicia de dar a cada uno lo suyo es un presupuesto necesario de la concordia política, el perdón y la reconciliación misericordiosa para poder lograr la anhelada y tantas veces declamada Unidad Nacional hasta ahora nunca lograda.

Javier Ramón Casaubon

Nació en Bs. As. en 1969 y tiene dos hijos. Es periodista, abogado, especialista en Derecho Penal y especialista en Inteligencia Estratégica y Crimen Organizado y aprobó la cursa del doctorado en Ciencias Penales en la Universidad del Salvador. Ingresó al Poder Judicial de la Nación hace 31 años, trabajó en distintas instancias siempre en el fuero penal, incluso en la Corte Suprema, y actualmente presta funciones como secretario de cámara en la Cámara Nacional de Casación Penal. Además de varios artículos en diarios y revistas, es autor de los siguientes libros: *Hacia una nueva nación* (2015); *Alma de centinela* (2018); *De la comunidad organizada a organizar la comunidad* (ensayo, 2019); *La rebelión de los viejos* (2020) e *Invitación al mundo de Borges* (2022) y tiene en la editorial un nuevo libro sobre *La defensa de los recursos naturales de cara al 2030 (Doctrina de Defensa, Seguridad e Inteligencia)* y está terminando un ensayo sobre *El Derecho en su función social*.

Dirección de correo electrónico: jrcasu@hotmail.com